

o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que se indiquen como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva en la que ha participado.

f) Relación por orden de preferencia de las vacantes que solicitan. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes anunciadas a que se refiere la base 8.1, se entenderá que el aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignársele.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5. del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los aspirantes nombrados, en el supuesto que en los destinos que se les asignen sean de carácter provisional, quedarán obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Lagunas.

En lo no previsto expresamente en las bases de esta Resolución, el Director general resolverá, con arreglo a las normas vigentes y si éstas no contemplasen el supuesto específico procederá a su aplicación analógica. Iguales principios se aplicarán para las actuaciones del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de junio de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14523 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de la misma.

Aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 28 de marzo del corriente año, el acta de los exámenes efectuados para juzgar el concurso-oposición al objeto de proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta Jefatura, y con el fin de dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se indica a continuación el nombre y apellidos del aspirante aprobado:

D. Juan Pérez Trigo.

Se advierte que el interesado deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de abril de 1977.—3.825-E.

14524 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnico de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el período de reclamaciones concedido en la Resolución de 18 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1977) por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para proveer dos plazas de Técnico de Grado Medio, vacantes en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la Dirección de este Organismo ha acordado publicar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	Número D. N. I.
Admitidos	
D. Andrés Canela Calvillo	30.776.643
D. Enrique Gil Cantero	50.654.329
D. Diego Gregorio Martín Vacas	7.788.146
D. José Luis Ribas Rodríguez	2.024.186
D. Graciano Antuña Serrano	10.494.179
D. Andrés González Álvarez	10.789.549
D. José Claudio López Burnego	10.759.121
D. José Manuel Antonio Martínez Fernández	11.034.802
D. Gregorio Joaquín de Andrés Fernández	51.176.493
D.* María de los Angeles Cascajo Sánchez-Vilchez.	2.187.200
Excluidos	
D. José Luis Nieto Toledo.—Por no utilizar modelo normalizado de solicitud	129.595
D. Juan Jorge Marín López.—Por presentar la solicitud fuera de plazo	2.565.540

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 1 de abril de 1977.—El Ingeniero Director, U. Arregui.